

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MDLA/CM

La Arena, 13 de abril de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2021, la Carta con N° de Registro 1070 de fecha 22 de marzo de 2021, Informe N° 028-2021-MDLA/GDEL de fecha 25 de marzo de 2021, Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre EAGLE CONDOR HUMANITARIAM y la Municipalidad Distrital de La Arena, Informe Legal N° 134-2021-MDLA-GAJ de fecha 08 de abril de 2021, respecto a suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre EAGLE CONDOR HUMANITARIAN y la Municipalidad Distrital de La Arena.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

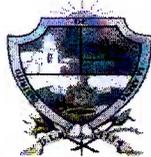


Que, el artículo 9°, inciso 26) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;



Que, mediante Carta con N° de Registro 1070 de fecha 22 de marzo de 2021, se advierte que el Sr. Jorge SOSA RAMIREZ, Presidente Perú de la “EAGLE Cóndor Humanitarian”, se dirige a nuestra autoridad edil a fin de invitar a ser parte de su staff de convenios con la finalidad de implementar el programa “Promoviendo y Fortaleciendo las Capacidades Emprendedoras a Pequeños Productores y Comercializadores del Distrito de la Arena”, remitiendo adjunto el proyecto de convenio para su evaluación y firma correspondiente;

Que, revisado el proyecto de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, se advierte que “EAGLE CÓNDOR HUMANITARIAN” es una organización caritativa sin fines de lucro, establecida de acuerdo a las leyes del estado de Utah en los Estados Unidos de América en el año 2013, fue fundada por una junta directiva voluntaria. El propósito de la fundación es proveer asistencia humanitaria para los más necesitados en varios países de Sudamérica, entre ellos Perú. Eagle



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MDLA/CM

La Arena, 13 de abril de 2021



Cóndor Humanitarian organiza expediciones médicas, dentales y de trabajo en comunidades con voluntarios. Asimismo, imparte clases dirigidos a microempresarios donde se les capacita en temas puntuales desarrollados en módulos que en su conjunto ayudan a los participantes a desarrollar un plan de negocios. Eagle Cóndor Humanitarian impulsa la unión de culturas, capacitando a niños y familias al proporcionarles oportunidades para la autosuficiencia. Siendo su misión “Aliviar la pobreza a través del entrenamiento de autosuficiencia”;

Que, de la lectura de los documentos adjuntos, se tiene que el convenio específico de colaboración con “EAGLE CÓNDOR HUMANITARIAN” tiene por objetivo implementar el programa: “PROMOVIENDO Y FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES; a través de Implementación de Programas de Capacitación y Talleres de Emprendimiento;



Que dentro del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, se advierte que, existen obligaciones entre ambas partes, siendo así que, “EAGLE CÓNDOR HUMANITARIAN” brindará capacitación del curso “Éxito” y apoyará con todo su equipo profesional técnico para labores de administración, asesoría, monitoreo y seguimiento del programa, asimismo entregará manuales para los participantes a dicho concurso, por lo cual, asignará un fondo de S/ 41,000 nuevos soles, para el financiamiento del proyecto, por otro lado la Municipalidad Distrital de La Arena, tendrá la función de cooperar en la implementación, supervisión, monitoreo, y evaluación de las actividades del programa en coordinación con el equipo profesional del programa, asimismo se encargará del financiamiento para la implementación de los negocios que resulten elegidos por el comité evaluador por un monto equivalente a S/ 24,000;

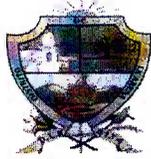


Que, mediante Informe N° 028-2021-MDLA/GDEL de fecha 25 de marzo de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local indica que, el antes citado convenio es favorable para la Municipalidad Distrital de la Arena; ya que a través de los programas de capacitación y la inyección de capital semilla en los planes de negocio ganadores se puede contribuir a mejorar la vida de las comunidades y pueblos de bajos recursos económicos en estado de necesidad o pobreza;



Que, mediante Informe Legal N° 134-2021-MDLA-GAJ de fecha 08 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos, del análisis de la normativa invocada de las conclusiones y recomendaciones del informe adjunto, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta procedente la firma de dicho convenio, sin embargo, en el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN existe una obligación que generaría un gasto por parte de nuestra Entidad, para lo cual, es necesario contar con un informe de la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, a efectos que, informe respecto a la disponibilidad presupuestaria; por otro lado, es el Concejo Municipal quien deberá finalmente pronunciarse respecto la aprobación del convenio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MDLA/CM

La Arena, 13 de abril de 2021

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

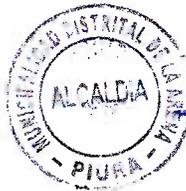
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masias, la Suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EAGLE CONDOR HUMANITARIAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE